



Resolución Jefatural No. 335.....2001-AGN/J

Lima, 19 OCT. 2001

VISTO, el Oficio N° 124-01-ARC-D/, de fecha 24 de mayo del 2001, remitido por el Lic. Roberto Cáceres Olivera, Director(e) del Archivo Regional del Cusco, solicitando emitir resolución de autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios del Plan Copesco - Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación, a la fecha, no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 069-2001-DNDAAI-DNA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 03 de octubre del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables del Plan Copesco - Cusco, correspondiente a los años de 1974 a 1989, conformados por documentación que han perdido su vigencia administrativa, legal, contable y fiscal; y hacen un total aproximado de treinta y seis (36) metros lineales; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Archivo General de la Nación, a través del Archivo Regional del Cusco, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Plan Copesco - Cusco, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Doris Argomedo

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e) ...
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI
MARA/leca